



RESOLUCIÓN CD N° 761 /2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, ACTA N° 3057 POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CURSO DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA CARRERA DE INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA.

VISTOS: El Orden del Día.

La nota con Mesa de Entrada N° 6799/2017 del Prof. Dr. Alfredo Chaparro Cubilla, Coordinador de Carrera, por la cual eleva el Manual de Procedimientos del Curso de Nivelación y Admisión de la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica, de acuerdo al siguiente detalle:

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°: El Coordinador de Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica será el responsable de la correcta ejecución de lo establecido en el presente Manual de Procedimientos y, organizarán a los miembros de la Comisión de Apoyo y Docentes para lograr un correcto desarrollo del Curso de Nivelación y Admisión. Todo lo anterior estará supervisado por la Dirección de Admisión.
- Artículo 2°: Las actividades del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica se realizarán los días hábiles de la semana en las fechas previstas por el Calendario Académico del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica.
- Artículo 3°: Las actividades se desarrollarán preferentemente en hora de la tarde, en donde el personal administrativo se encargará de abrir el aula, disponer el equipamiento audiovisual y revisar la limpieza.
- Artículo 4°: El Coordinador de Carrera elevará un informe quincenal a la Dirección de Admisión sobre el desarrollo del Curso.

DE LA ASISTENCIA Y HORARIOS DE CLASES

- Artículo 5°: Los docentes deberán marcar en los respectivos relojes marcadores su entrada con antelación para iniciar las actividades académicas en el horario establecido.
- Artículo 6°: Una vez iniciada las actividades, los docentes y los estudiantes tendrán hasta quince (15) minutos de tolerancia para la marcación y los días de lluvia hasta veinte (20) minutos. A partir de ese momento el docente y el estudiante tendrán computadas una ausencia para ese día, independientemente de que ingrese posteriormente como asistente a la clase de ese día. Pasados treinta (30) minutos de iniciadas las actividades, no se podrá ingresar al aula.
- Artículo 7°: La asistencia requerida para los estudiantes es de 80% en las clases. La pertinencia de los justificativos de las ausencias será evaluada por la Coordinación de Carrera, presentando dicho documento, hasta las cuarenta y ocho (48) horas. Las ausencias en los días de evaluaciones parciales o finales serán irrecuperables.





- Artículo 8°: Durante el transcurso de cada clase los docentes o personal administrativo verificarán la asistencia de los alumnos utilizando una lista proveída para el efecto, a fin de realizar un control de permanencia en el aula, en caso de no encontrarse en aula el alumno llevará AUSENTE.-----
- Artículo 9°: El horario de clases será establecido con antelación y comunicado al postulante.-----
- Artículo 10°: La metodología a ser empleada es orientada a competencias, cada docente de asignatura determinará las estrategias didácticas a ser implementadas a fin de cumplir el cronograma establecido.-----
- Artículo 11°: En caso de corte de la energía eléctrica en el aula u otros imprevistos, las clases serán suspendidas temporalmente. Si no se solucionare en los siguientes cuarenta y cinco (45) minutos esa clase podrá ser cancelada y recuperada posteriormente en caso de ser necesario según el criterio del docente de la asignatura correspondiente.-----
- Artículo 12°: En todo momento se tendrá un proyector multimedia y una laptop en reserva en la Coordinación de Carrera durante el horario de clases para ser utilizado en caso de necesidad.-----
- Artículo 13°: A fin de mantener un ambiente higiénico, no se permitirán el ingreso de alimentos al aula de clase. En caso de incumplimiento será sancionado con la expulsión del aula pudiendo llevar ausente.-----
- Artículo 14°: Los teléfonos celulares y otros elementos electrónicos deberán estar apagados durante el horario de clases, ya que se considera un elemento distractor. En caso de incumplimiento será sancionado con la expulsión del aula pudiendo llevar ausente.-----
- Artículo 15°: Ningún docente estará en contacto con los estudiantes fuera del aula. Tampoco está permitida la comunicación entre docentes y estudiantes a través de teléfono móvil, servicios de mensajería (texto, whatsapp, otros). Si los estudiantes tuvieran dudas sobre las clases desarrolladas, podrán solicitar aclaraciones, nota mediante dirigida a la Coordinación de Carrera. Ésta arbitrará los medios, a través del docente de asignatura, a fin de evacuar dudas presentadas.-----
- Artículo 16°: La vestimenta de los postulantes debe ser adecuada a un ambiente universitario, respetando las buenas costumbres y normas de urbanidad y conducta. Queda terminantemente prohibido la utilización de pantalones cortos o zapatillas dentro del predio y el aula.-----
- Artículo 17°: Los postulantes deberán guardar el debido respeto a las Autoridades, Docentes, Comisión de Apoyo, Personal Administrativo y compañeros del curso, en caso de infringir será pasible de sanciones que podrán incluir la expulsión del curso.-----

DE LAS EVALUACIONES

- Artículo 18°: Tendrán derecho a las evaluaciones quienes asisten regularmente al Curso de Nivelación y que hayan entregado todas las documentaciones pertinentes. Para tener acceso a las evaluaciones finales la asistencia requerida es de 80%. Las ausencias en los días de evaluación parcial o final no podrán ser recuperadas de ninguna forma.-----





Artículo 19°: En los días de evaluaciones el Docente, Comisión de Apoyo y Personal Administrativo del Curso de Nivelación deberá acudir a la Coordinación de Carrera con dos (2) horas de anticipación al horario de la evaluación.-----

Artículo 20°: Las evaluaciones parciales serán de la siguiente manera.

- **1er día:** 40 preguntas para Biología Celular,
- **2do día:** 40 preguntas para Responsabilidad Social Universitaria-RSU
- **3er día:** 40 preguntas para Lenguaje y Comunicación.

Artículo 21°: Las evaluaciones finales serán de 50 preguntas para cada asignatura a ser realizadas los días establecidos, el orden de evaluaciones para cada día según asignatura es el siguiente:

- **1er día:** 50 preguntas de Lenguaje y Comunicación,
- **2do día:** 50 preguntas de Responsabilidad Social Universitaria-RSU,
- **3er día:** 50 preguntas de Biología Celular.

Artículo 22°: La corrección de las evaluaciones se llevará a cabo en forma manual o informático inmediatamente después de concluidos. Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de documento de identidad legal vigente, que impida u obstaculice el proceso de corrección, será causal de nulidad de la evaluación, que será calificado con un puntaje igual a cero (0). Si la falla consistiese en la marcación de una respuesta, causará la nulidad del punto correspondiente a ese ítem. En todos los casos la responsabilidad del error de marcación, será únicamente del postulante.-----

Artículo 23°: La ausencia de un postulante a un examen, equivaldrá a una puntuación igual a cero (0) en esa evaluación.-----

Artículo 24°: La corrección de los exámenes se realizará con la presencia del Coordinador de Carrera, los miembros de la Comisión de Apoyo, de los Docentes de cada asignatura, representante de la Dirección de Admisión y dos postulantes, mayores de edad, elegido al azar para participar en calidad de observadores.-----

Artículo 25°: Solo se aceptarán reclamos acerca de la redacción o interpretación de las pruebas. Los reclamos serán presentados personal e individualmente y por escrito, dentro del plazo de treinta (30) minutos de haberse exhibido el patrón de preguntas y respuestas correspondientes a cada evaluación.-----

Artículo 26°: Las grabaciones de las clases no tendrán ninguna validez al momento de realizar reclamos sobre evaluaciones parciales y/o finales.-----

Artículo 27°: Los reclamos serán recibidos por el Coordinador de Carrera y/o Comisión de Apoyo de Admisión, y en un plazo de no más de treinta (30) minutos se realizarán las aclaraciones o modificaciones de la matriz de respuestas que pudiesen corresponder, por parte de los docentes de cada asignatura, cuyo veredicto será irrecurrible.-----

Artículo 28°: Luego de la exhibición de las planillas con puntajes del examen correspondiente y una vez evacuadas las solicitudes o reclamos mencionados en el artículo 27°, quedará habilitado un plazo de treinta (30) minutos para solicitar la revisión del registro de los puntajes individuales. Se dejará constancia en acta la hora de comienzo y conclusión de dicho plazo.-----





- Artículo 29°: Los exámenes cuya revisión no ha sido solicitada de acuerdo al artículo 28°, serán destruidos en forma inmediata. Los exámenes cuyo registro de puntaje han sido solicitados, serán fotocopiados y autenticados en forma previa a la destrucción del original. El proceso de revisión y destrucción del original estará avalado por la presencia de todos los componentes de Admisión. Posteriormente a la revisión de exámenes, las fotocopias de exámenes revisados serán destruidas.-----
- Artículo 30°: A partir de las hojas de respuestas debidamente marcadas y entregadas por los postulantes y luego de ser corregidas, se elaborarán las Planillas Parciales de cada una de las evaluaciones parciales donde serán asentadas los puntajes obtenidos en estas evaluaciones parciales, y publicadas en los tableros de la Facultad.-----
- Artículo 31°: En base a las planillas parciales y las de las evaluaciones finales correspondientes a cada asignatura, se elaborará la planilla final, donde se asentará el total de puntos acumulados por cada postulante. Las evaluaciones parciales tendrán un peso relativo del 40% y la evaluación final de 60% de cada asignatura. La confección de la lista final de ingresantes será realizada de acuerdo a las previsiones del Reglamento General de Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica.-----
- Artículo 32°: La Coordinación de Carrera labrará el Acta Final por triplicado, en la cual se consignará el número de documento de identidad, los nombres y apellidos de cada examinado, el puntaje de cada asignatura y el puntaje total obtenido. La lista será confeccionada por orden de prelación de acuerdo al puntaje total obtenido. Dicha Acta Final, será remitida a la Dirección de Admisión y ésta elevará para ser sometida a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción para su aprobación final.-----

DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 33°: La Dirección de Administración y Finanzas de la FCM gestionará el pago de salarios a los docentes, escribano (en caso necesario), comisión de apoyo y personal administrativo. La Dirección de Administración y Finanzas de la FCM deberá prever en el presupuesto aprobado a la FCM, los rubros y medios necesarios para el pago de dichos salarios.-----
- Artículo 34°: Una vez aprobado el presente Manual por el Consejo Directivo será de aplicación obligatoria en la Facultad de Ciencias Médicas, luego de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.-----
- Artículo 35°: Las disposiciones de este manual podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento por el Consejo Directivo a pedido de la Coordinación de Carrera. La interpretación de este manual corresponderá a la Dirección de Admisión.-----
- Artículo 36°: Dejar sin efecto toda disposición anterior, que se contraponga a la presente.-----

CONSIDERANDO: Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

 



Avda. Dr. Montero N° 658
Telef. 480-081/481-549 FAX (595-21) 480-130
E-MAIL: fcm@med.una.py
Asunción - Paraguay



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones legales;**

RESUELVE:

Art.1° APROBAR el Manual de Procedimientos del Curso de Nivelación y Admisión de la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.-----

Art.2° COMUNICAR, cumplir y archivar.-----


Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad




Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.c: Dirección de Admisión,
Coordinación de Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica,
Dirección Académica,
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica
Departamento de Informática Académica,
Archivo.-

LBM/RGM/eds